GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	*FRANQUEO A PAGAR*
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3635 | PUBLICACION BISEMANAI(Martes y Jueves) | RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Julio de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1134

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.089/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Quemediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de la Producción, la Subsecretaría de Cultura Provincial y la Biblioteca Pública Nacional, y se declare de Interés Provincial, la Exposición Bibliohemerográfica, Histórico-Cultural **"EVITA, UNA VIDA, UNA HISTORIA, UN MITO 1919-1952"**, a realizarse en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Gallegos, desde el día 07 de Mayo de 2003 y hasta el día 27 inclusive del mismo mes y año;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto acordar la modalidad operativa y el aporte provincial para lograr con éxito dicha muestra en Río Gallegos, a favor del mejor desenvolvimiento de la actividad cultural y recreativa de la ciudad;

Que por el mencionado Convenio la Secretaría de Estado de la Producción y la Subsecretaría de Cultura Provincial, en representación de la Provincia, han comprometido afrontar los gastos que demande la presente exposición en la ciudad de Río Gallegos, todo lo cual se encuentran detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Por ello y atento al Dictamen N° 183/03, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, la Exposición Bibliohemerográfica, Histórico-Cultural **"EVITA, UNA VIDA, UNA HISTORIA, UN MITO 1919-1952"** a realizarse en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Gallegos entre el 07 de Mayo de 2003 y hasta el día 27 de Mayo de 2003.-

Artículo 2°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de la Producción, representada por su titular, Arquitecta Marta **DELUCCHI**, la Subsecretaría de Cultura, representada por el señor Subsecretario Profesor Miguel Angel **AUZOBERRIA**, por una parte y por la otra la Biblioteca Pública Nacional, representada por su Director, Licenciado Silvio Juan **MARESCA**, mediante el cual se acuerda la modalidad del aporte provincial y operativa de la Exposición **"EVITA, UNA VIDA, UNA HISTORIA, UN MITO 1919-1952"**, a realizarse en el Centro Polivalente de Arte, desde el día 07 de Mayo de 2003 y hasta el día 27 de Mayo de 2003, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Artículo 3°.- **ASIGNASE**, a la Secretaría de Estado de la Producción una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000,00)** a fin de solventar los gastos de traslado, seguros, carga, descarga, armado, desarmado, instalación, iluminación, promoción y alojamiento de técnicos, que dicho evento ocasionará el que se afectará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo de los Despachos de los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción, quien remitirá copia del presente a la Biblioteca Pública Nacional) y de Gobierno (Subsecretaría de Cultura), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1135

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2.003.-

VISTO:

La emergencia por la que atraviesa la Provincia de Santa Fé en razón del desastre climático de público y notorio y la declaración de zona de emergencia efectuada por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaración citada, se ampara la situación en la que se encuentran los hermanos de la Provincia de Santa Fé en virtud de las graves inundaciones sufridas que no registran precedentes a lo largo de la historia de dicha Provincia en mas de cinco siglos;

Que tal situación se refiere a la vulnerabilidad de una zona, región o Provincia a un desastre, entendiendo por tal a la emergencia debida a la acción de un desorden natural, accidental o causado que provoque muertes, daños a la infraestructura física y de servicios, o pérdidas de bienes materiales tan extendidas que afectan al desarrollo económico y social;

Que entonces, resulta la emergencia, la situación de crisis generada por desastre y que ameritan y son caracterizadas por la irrupción de las actividades normales y, destrucción de estructuras funcionales esenciales y la necesidad de la toma de medidas extraordinarias en cuanto a seguridad, salud pública y acción social;

Que más allá del plexo normativo que se invoca, y reglas convencionales de caracterización enunciadas, en las cuales se encuentra la Provincia de Santa Fé, dentro del espíritu federal que caracteriza a la República, y a cada uno de sus estados provinciales integrantes, imperan en la base sustanciales, principio de solidaridad que nos definen esencialmente como Nación y hermanos argentinos;

Que debemos ingresar decididamente en la instancia superadora de dejar atrás la Argentina fragmentada y sin identidad común, sumando esfuerzos hacia la equidad y consolidación de los derechos de todos los habitantes del País dando entidad a preceptos que se encuentran expresamente consagrados en normas de rango constitucional;

Que no debemos ni podemos permanecer ajenos a dicha circunstancia, plasmando en hechos concretos y dentro de las posibilidades económicas y marco jurídico vigente, tender una mano solidaria desde el extremo sur continental de la Nación a nuestro litoral argentino, con la celeridad que la situación exige;

Que en virtud de todo lo expuesto la Provincia ha decidido aportar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) destinados a la adquisición de elementos varios, conforme lo detallado en ANEXO I, por lo que resulta necesario ampliar el crédito presupuestario del ANEXO Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, contándose para ello con crédito suficiente en el presupuesto en vigencia;

Que habiendo tomado debida intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, emite Nota N° 681-SLyT-GOB-03, conforme lo previsto en los Artículos 16°, 37° y 75° - Inciso 23) de la Constitución Nacional y en el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 760 - Apartado 3 - Inciso c), modificada por Leyes Nros. 2278 y 2592 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificado por Decreto N° 218/91;

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00)** el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPAL Y PARCIAL

que se detallan en Planilla que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente Decreto y, en un todo de acuerdo con los considerandos, para el Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPAL y PARCIAL que se detallan en Planilla que como **ANEXO III** forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.-**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, a realizar las gestiones tendientes a la adquisición, traslado (si correspondiera) y entrega de los elementos que figuran en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, los que serán enviados a la Provincia de Santa Fé, para que a través de la Secretaría de Estado de Acción Comunitaria y/o en la delegación de la Casa de Santa Fé con asiento en la ciudad autónoma de Buenos Aires, sean distribuidos en las familias afectadas por la emergencia climática.-

Artículo 4°.-**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: 699-Otros-Emergencia Climática Provincia de Santa Fé, del Presupuesto 2003-Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación y a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración), de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1147

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 407.284/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto **COBE** y la Municipalidad de 28 de Noviembre, representada por el señor Intendente Municipal don Jorge **BANICEVICH**;

Que la obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS Y CORDON CUNETA I ETAPA", será ejecutada por el Municipio;

Que el Municipio destinará a la construcción de la obra, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00)**;

Por ello y atento al Dictamen N° 173/03, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de 28 de Noviembre relacionado con la obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS Y CORDON CUNETA I ETAPA", por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00)** el que como Anexo I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN - Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1148

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 407.104/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Publicas representada por su titular Arquitecto Ernesto **COBE** y la Municipalidad de Río Turbio, representada por el señor Intendente Municipal don Horacio Matías **MAZU**;

Que la obra "AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL CONSTRUCCION DE 144 NICHOS", será ejecutada por el Municipio;

Que el Municipio destinará a la construcción de la obra, la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS ($ 196.614,20)**;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 175/03, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio relacionado con la obra: "AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL CONSTRUCCION DE 144 NICHOS", por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS ($ 196.614,20)** el que como Anexo I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría y Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1149

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 407.103/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto **COBE** y la Municipalidad de Río Turbio, representada por el señor Intendente Municipal don Horacio Matías **MAZU**;

Que la obra "TERMINACION SEDE CENTRO RESIDENTES JUJEÑOS", será ejecutada por el Municipio;

Que el Municipio destinará a la construcción de la obra, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($ 166.152,00)**;

Por ello y atento al Dictamen N° 174/03, emitido por Asuntos Jurídicos obrante a fojas 12;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Turbio relacionado con la Obra: "TERMINACION SEDE CENTRO RESIDENTES JUJEÑOS", por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($ 166.152,00)**, el que como Anexo I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1158

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 568.592/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Cruz representado por el señor Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y el Automóvil Club Río Gallegos (ACRG), representado por su Presidente, señor Roberto ILHERO y su Vicepresidente, señor Jesús Antonio RODRIGUEZ;

Que el Convenio tiene como objeto instrumentar las cláusulas Segunda, Quinta y Novena del Contrato de Organización de Carrera suscripto en el mes de Enero de 2003, entre la Asociación de Corredores Turismo de Carretera (ACTC), representado por su Presidente y Secretario señores Oscar Raúl AVENTIN y Rubén Norberto GIL BICELLA, el señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, en representación de dicha Provincia y el Automóvil Club Río Gallegos, representado por su Presidente, señor Roberto ILHERO;

Que dichas cláusulas se refieren a la recepción y distribución de las entradas, como asimismo a la venta de las mismas por parte del Banco Santa Cruz y su posterior rendición;

Por ello y atento al Dictamen N° 212/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 60;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, Arquitecto Julio Miguel DE

VIDO y el Automóvil Club Río Gallegos (ACRG) representado por su Presidente, señor Roberto ILHERO y su Vicepresidente, señor Jesús Antonio RODRIGUEZ, con el objeto de instrumentar las Cláusulas Segunda, Quinta y Novena del Contrato de Organización de Carrera suscripto en el mes de Enero de 2003, entre la Asociación Corredores Turismo de Carretera (ACTC), la Provincia de Santa Cruz y el Automóvil Club Río Gallegos, ratificado mediante Decreto N° 147/03, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°:- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente al Automóvil Club Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1119

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2003.-
Expediente JP-N° 765.499/03.-

AMPLIASE, en la suma de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 101.585,00) el Presupuesto Financiero del mes de Marzo del año 2003, asignado al ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, como límite para contraer compromisos mensuales en los términos del Artículo 28° del Decreto N° 140/91, el que será destinado a la atención del gasto mensual en racionamiento local, elementos de limpieza, suministro de gas natural - Y.P.F., Gas S.A. y material fotográfico, que resultan de carácter indispensables para el normal funcionamiento de las unidades operativas de las dependencias policiales.-

---

DECRETO N° 1129

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 25 de Abril de 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

---

DECRETO N° 1130

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 25 de Abril del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

---

DECRETO N° 1131

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Abril del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 1132

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Abril del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

---

DECRETO N° 1133

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 30 de Abril del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

---

DECRETO N° 1136

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MG-N° 567.810/02.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 853 de fecha 26 de Marzo del año 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera, **donde dice**: "...Ejercicio 2002..." **deberá decir**: "...Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002...".-

---

DECRETO N° 1137

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente CPS-N° 246.809/00 y adjunto CPS-N° 250.247/02.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente Contratado - Agrupamiento: Producción - Categoría "10", don Pablo Adolfo **GODOY** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.465.582), han sido desde el día 1° de Octubre de 1974 al día 16 de Marzo de 1975 como Peón - Categoría "B" - Sala de Máquinas, Dirección de Energía; desde el 1° de Junio de 1.981 al 30 de Septiembre de 1.985 como Maquinista Tablerista, Categoría "8" - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía; desde el 1° de Octubre de 1.985 al 22 de Abril de 1.992 como Maquinista Tablerista, Categoría "10" - Mantenimiento Eléctrico - Gerencia de Energía; desde el 20 de Agosto de 1.996 al 1° de Enero de 2.001 como Ayudante Maquinista, Categoría "10" - Gerencia de Energía - Distrito El Calafate; desde el 02 de Enero de 2.001 y hasta el día de la fecha como Oficial de Primera, Categoría "10" - Sector de Redes Distribución - Gerencia de Energía, Distrito El Calafate, todos desempeñados en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado; los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "N" y "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

---

DECRETO N° 1138

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.541/03.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Abril de 2003, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Cesar Luis **GOTTI**, (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.241), autorizado mediante Decreto N° 987/03, para desempeñarse en la Secretaría de Estado de la Producción en base a una Categoría 15; de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 567/71 y su modificatoria Decreto N° 2349/01.-

DECRETO N° 1139

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MEOP-N° 407.546/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Director Provincial de Trabajos Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, don Antonio Félix **CLAVEL** (Clase 1948 - L.E. N° 7.827.241) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECESE, la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por el señor **CLAVEL**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

---

DECRETO N° 1140

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.981/03.-

MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 537 de fecha 03 de Marzo del 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- **APRUEBASE**, el pago a favor de la Firma **"GRUPO KEIN S.A."**, de las Facturas Nros. 0001-00000315 y 0001-00000316, presentadas al cobro correspondientes a la Promoción Institucional, realizada durante los meses de Agosto y Septiembre del año 2002 y que fuera solicitada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, ascendiendo el importe total la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000,00)".-

---

DECRETO N° 1141

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.989/03.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición 118-DGA-03, emanada de la Dirección General de Administración de la Gobernación.-

---

DECRETO N° 1142

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MG-N° 569.272/03.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo del año 2003, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, doña María Luisa **OJEDA** (L.C. N° 5.685.408) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 47° - Inciso 1) de la Ley N° 591 del Estatuto Civil de la Administración Pública Provincial.-

---

DECRETO N° 1143

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.242/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de las facturas Nros. 752022620002 y 752030310001, presentada al cobro por la firma **"TELEFONICA DE ARGENTINA S.A."** por la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 179.685,80)**, correspondiente al servicio de ***Red Privada Virtual*** por el período comprendido en los meses de Septiembre y Octubre del año 2002.-

ABONAR, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería y Contaduría General de la Provincia, a la firma **"TELEFONICA DE ARGENTINA S.A."**, la suma

total de **PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 179.685,80)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

---

DECRETO Nº 1144

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MEOP-Nº 407.398/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario Enrique **ARAMBURU** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.279.307) para desempeñar funciones administrativas en la Secretaría Privada del señor Ministro.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 21, ascendiendo dicha suma a **PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 920,66)** más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 10.269,55)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1145

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MG-Nº 569.233/03.-

DESIGNASE "Ad-Honorem", a partir del día 1º de Abril del año 2003, en el cargo de Directora de Area de Frontera Zona Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Areas de Frontera, Interior y Defensa Civil de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Emilia Josefina **ZURLIS** (D.N.I. Nº 10.559.995).-

DEJASE ESTABLECIDO, que la nombrada no percibirá sueldo alguno con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios, encomendada por la superioridad, conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior.-

---

DECRETO Nº 1146

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MEOP-Nº 407.396/03.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Abril del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Instituto Desarrollo Urbano y Vivienda ITEM: Unico, Una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de Abril del año 2003 al ANEXO: Instituto Desarrollo Urbano y Vivienda - ITEM: Unico a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, doña Ester del Carmen **VARGAS** (D.N.I. Nº 16.419.195) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios.-

---

DECRETO Nº 1150

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.231/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo del año 2003, la renuncia presentada por la agente doña María Cristina **RODRIGUEZ** (D.N.I. Nº 4.789.565), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe División de 1ª del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

---

DECRETO Nº 1151

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente CPE-Nº 606.050/03.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido el que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 355,20), en concepto de atención médica brindada a la docente dependiente de ese Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica Nº 47 de esta ciudad, doña Gladys **RIVERA** (D.N.I. Nº 14.556.957), quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 14 de Junio del año 2002, el que fuera aprobado por Resolución Nº 0343 de fecha 25 de Febrero del 2003, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

---

DECRETO Nº 1152

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente CPE-Nº 606.086/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el gasto generado en Ejercicio vencido.-

ABONAR a la firma comercial de esta ciudad **"MC SERVICIOS EMPRESARIALES S.H."**, representada por sus propietarios el señor Guillermo Esteban **POLKE** y Aixa Fabiana **POLKE** - Registro de Proveedor Nº 837, la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 771,32)**, en concepto del servicio de Limpieza, con destino al edificio afectado al Jardín de Infantes Nº 37, de esta ciudad, durante el período comprendido entre el 21 al 31 de Diciembre del año 2.002.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1153

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente CPE-Nº 606.090/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el gasto generado en Ejercicio vencido.-

ABONAR a la firma comercial de esta ciudad **"MC SERVICIOS EMPRESARIALES S.H"**, representada por sus propietarios el señor Guillermo Esteban **POLKE** y Aixa Fabiana **POLKE** - Registro de Proveedor Nº 837, la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.573,56)**, en concepto del servicio de Limpieza, con destino al edificio afectado al Jardín de Infantes Nº 17, de esta ciudad durante el mes de Diciembre del año 2.002.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1154

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente JP-Nº 765.410/03.-

ACEPTASE a partir del día 17 de Marzo de 2.003, la renuncia presentada por el Comisario de Policía, Licenciado Sergio Alonso **MUÑOZ** (Clase Nº 1957 - D.N.I Nº 12.863.273), al cargo de profesor titular en la asignatura "Nociones de Bomberos" que se dicta en los cursos de Primer Año, en sus tres divisiones "A", "B" y "C", con dos (2) horas cátedra semanales por cada curso, totalizando seis (6) horas cátedra semanales de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret".-

DESIGNASE a partir del día 17 de Marzo de 2.003 como profesor interino de conformidad con los Artículos Nros. 6, 33º y 37º del Decreto Provincial Nº 1088/81, de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", en la asignatura "Nociones de Bomberos", que se dictan en los cursos de Primer Año, en sus tres divisiones "A", "B" y "C", con dos (2) horas cátedra semanales por cada curso, totalizando seis (6) horas cátedra semanales, al Oficial Subinspector de Policía, Licenciado Martín José **AGUIRRE** (Clase Nº 1975 - D.N.I. Nº 24.336.416) -

---

DECRETO Nº 1155

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2.003.-
Expediente MG-Nº 558.588/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 288,50) en concepto de pasajes Nros. 44031, 44552, 44059 y 005964 extendidos por la Empresa "El Pingüino S.R.L.", durante el mes de Diciembre de 2002, de acuerdo a órdenes de pasajes Nros. 17/02, 20/02, 19/02 y 18/02.-

AFECTAR, el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados - CARACTER: Administracion Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: 227

Transporte y Almacenaje ..... $ 218,50.-

ITEM: Cultura - CARACTER: Admininstración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: 227 Transporte y Almacenaje ..... $ 70,00, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la Empresa "El Pingüino S.R.L." con domicilio en calle Asturias y Paseo de los Arrieros, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

---

DECRETO Nº 1156

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente JP-Nº 765.516/03.-

NOMBRANSE, como Cadetes de Policía "Masculinos y Femeninos", para el Curso de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que a continuación se detallan en las fechas que en cada caso se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CLASE	FECHA
ALVAREZ, Juan Heriberto	31.505.037	1985	19-03-03
RIOS, Héctor Sebastián	28.842.312	1981	19-03-03
ZURLIS, Ernesto Miguel	31.335.384	1985	19-03-03
AGUILAR-CALISTO, Sergio Iván	27.954.954	1980	19-03-03
REYNOSO, Germán Alejandro	30.734.647	1984	19-03-03
ORTIZ, Claudio Daniel	27.788.030	1979	19-03-03
MARCHAND, Guillermo Daniel	26.324.323	1978	19-03-03
FLORIANO, Federico Andrés	28.974.978	1982	19-03-03
ÑAÑEZ, César Julián	27.553.058	1979	19-03-03
RODRIGUEZ, Juan Eduardo	28.636.613	1982	19-03-03
VAZQUEZ de NOVOA, Claudio Javier	26.324.070	1977	19-03-03
ALEGRE, Manuel Alejandro	28.156.574	1980	19-03-03
PERALTA, Domingo Antonio	27.377.003	1979	19-03-03
SALAS, Esteban Nicolás	27.664.749	1980	19-03-03
LOPEZ, Carlos Martín	28.004.835	1980	19-03-03
ENCINA, Aldo Ariel Gines	27.098.948	1979	19-03-03
MICHEL, Sergio Víctor	28.634.794	1981	19-03-03
OYARZO, Juan Oscar	29.109.350	1982	19-03-03
LOPEZ, Ariel Domingo	29.709.466	1982	19-03-03
QUISPE, Sergio Víctor	28.998.050	1981	19-03-03
SANCHEZ, Luis Alberto	26.922.909	1978	19-03-03
CARRIZO, Claudio Daniel	26.065.053	1977	19-03-03
LIZARRAGA, Franco Gabriel	29.439.902	1982	19-03-03
OLIVERA, Víctor David	28.974.981	1982	19-03-03
VERA, Damián Oscar	30.049.180	1982	19-03-03
OSES, Víctor Manuel	28.009.826	1980	19-03-03
BARRIOS, Héctor Antonio	30.052.065	1983	19-03-03
OYHENART, José Eduardo	29.860.722	1983	19-03-03
LENCINAS, Fernando Daniel	26.094.588	1977	19-03-03
REYNOSO, Mauro Ezequiel	27.649.223	1979	19-03-03
MORALES, Eduardo Rafael	29.331.722	1982	19-03-03
BERMUDEZ, Fernando Germán	30.591.051	1983	19-03-03
VAQUINZAY, Carlos Antonio	31.007.132	1984	19-03-03
ROLON, Luis Alberto	29.929.371	1983	19-03-03
VILLARREAL, Juan Ramón	27.224.323	1979	19-03-03
CABRERA, Diego Misael	28.974.944	1982	31-03-03
ADROVER, Alberto José	30.227.372	1983	31-03-03
ALMIRON, Rubén Omar	29.121.408	1981	31-03-03
ARGUELLO, Maximiliano Alexis	29.202.968	1982	31-03-03
LLANOS, Orlando Javier	29.527.887	1982	31-03-03
RAMIREZ, Gerardo Antonio	29.431.306	1982	31-03-03
RIVERO, Nazareno Enrique	28.347.607	1980	31-03-03
SOTO, Gustavo Javier	26.665.776	1978	31-03-03
TORRES, Nelson Omar	27.377.139	1979	31-03-03
ESTIGARRIBIA, Ramón Matías	27.902.793	1980	31-03-03
ULLOA, Hugo Norberto	27.632.144	1979	31-03-03
SOTO, Miguel Epifanio	30.734.789	1984	31-03-03
GALINDO, Pablo César	23.759.187	1974	31-03-03
OVIEDO, Osvaldo René	31.749.872	1980	31-03-03
NADAL, Lionel Adriel	30.455.932	1983	31-03-03
VARELA, Cristian Eduardo	28.748.616	1981	21-04-03

ASPIRANTES FEMENINOS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FECHA
TORRES, Miriam Roxana	27.230.831	19-03-03
BRAVO, Ela Anahí Gisel	30.502.918	19-03-03
MARINO, Claudia Inés	25.026.683	19-03-03
GAITAN, Cecilia del Carmen	25.533.576	19-03-03
MONTEROS, María Cristina de los Angeles	31.513.949	19-03-03
VELASQUEZ, Paola Marina	27.098.729	19-03-03
CARRIZO, Sabrina Anabel	28.454.613	19-03-03
RODRIGUEZ, Patricia Ayelen	29.324.484	19-03-03
RIVITTI, María Silvia	30.489.843	19-03-03
SOTO MUÑOZ, Analía Jimena	29.439.940	19-03-03
LOPEZ, Tamara Beatriz	28.009.063	19-03-03
CARI, Marisa Lorena	27.377.021	19-03-03
BENITES, Yesica Fabiana	30.765.434	19-03-03
FARIAS, Sabrina Vanesa	30.202.915	19-03-03
MANSILLA, Andrea Carolina	29.754.451	31-03-03
CARO, Claudia Patricia	29.825.247	31-03-03
AYBAR, Valeria de Valle	27.931.308	31-03-03
VELASQUEZ, Soledad Andrea	27.970.856	31-03-03
GONZALEZ, Teresa Liliana	30.661.657	31-03-03
VILLALOBOS, Nora Irma	31.335.363	31-03-03

DECRETO Nº 1157

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MG-Nº 569.181/03.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la realización del ***"2do. TALLER BINACIONAL DE ARQUEOLOGIA DE LA COSTA PATAGONICA"***, a llevarse a cabo a partir del día 18 y hasta el 21 de Noviembre del año 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el ***"2do. TALLER BINACIONAL DE ARQUEOLOGIA DE LA COSTA PATAGONICA"***, no significará erogación alguna al Estado Provincial.-

---

DECRETO Nº 1159

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.265/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS ($ 500,00)** a favor de la señora Natividad **ALEJO** (D.N.I. Nº 16.991.317) con domicilio en Ramón y Cajal Nº 2337 de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir gastos varios como así también los gastos que demandará el tratamiento y controles de la evolución de la enfermedad que padece su hija Alejandra, los que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Natividad **ALEJO** de Río Gallegos, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1160

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.264/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 19.250,00)** a favor del señor Claudio Martín **ADOLFO** (D.N.I. Nº 14.504.290) con domicilio en Barrio Comarco Nº 36 de la localidad de Río Turbio, destinado a cubrir el costo de la prótesis de cadera que le fuera reemplazada, la que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Claudio Martín **ADOLFO** de Río Turbio, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1161

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.262/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL ($ 1.000,00)** a favor del señor Carlos Ulises **VELASQUEZ** (D.N.I. Nº 18.743.580) con domicilio en Capitán Giachino Nº 386 de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir deudas (impuestos municipales, ViviSol) y gastos varios, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Carlos Ulises **VELASQUEZ** de Río Gallegos, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

DECRETO Nº 1162

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.263/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SETECIENTOS ($ 700,00)** a favor del señor Miguel Angel **PEREZ** (L.E. Nº 8.450.115) con domicilio en San José Obrero Nº 1505 de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir los gastos de su traslado hasta la Provincia de Entre Ríos con motivo del fallecimiento de su hermano el que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Miguel Angel **PEREZ** de Río Gallegos, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1163

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente CPE-Nº 607.089/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 17, doña María Isabel **DIAZ** (D.N.I. Nº 11.863.688) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

---

DECRETO Nº 1164

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.107/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Balbino Daniel **SANZ** (Clase 1980 - D.N.I. Nº 28.156.079) por el período comprendido desde el día 14 de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciado en Turismo, en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de El Calafate, quien percibirá como retribución mensual equivalente a la Categoría 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 784,18)** incluidos el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley Nº 1917 y su Decreto Reglamentario Nº 345/88.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.219,79)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2003- Prórroga de Presupuesto 2002.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1242

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV Nº 042.585/54/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de FASSIO, Alberto Miguel (DNI Nº 8.435.581) con la señora CASTILLO, Berta Emilia (DNI Nº 11.863.799); y el señor GONZALEZ, Daniel Orlando (DNI Nº 11.490.862) con la señora GONZALEZ, Liliana Ethel (DNI Nº 12.906.738).-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

---

RESOLUCION Nº 1243

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV Nº 042.585/54/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor CRUZ, Santos Angel (DNI Nº 8.472.693) con la señora RIOS, Nicolasa (DNI Nº 6.535.139) y su grupo familiar.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

---

RESOLUCION Nº 1244

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2003.-
Expediente IDUV Nº 042.585/54/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de TRONCOSO, Juan Reinaldo (DNI Nº 25.533.669) y su cónyuge DIAZ, Paola Vanesa (DNI Nº 27.664.509); el señor DIAZ, Rubén Oscar (DNI Nº 26.290.072) en condominio con CARABAJAL, Rosaura Jimena E. (DNI Nº 26.769.917); el señor VILLALBA, Edgar Rómulo (DNI Nº 8.355.963) y su cónyuge MARTINEZ, Adriana (DNI Nº 17.222.167); la señora ZLOTNIK, Andrea Michelle (DNI Nº 18.804.959) y su cónyuge JANCICH, Miguel Adrián (DNI Nº 23.293.136) y la señora MEDINAS, Esther Rosa (DNI Nº 4.971.152) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

---

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 219

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2003.-

V I S T O :

El Expediente Nº 408.234-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan al buque pesquero **MAR DE ORO** (Matrícula 0548), en zona de veda, el día 30 de Abril de 2003;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba navegando con tangones desplegados en zona vedada el día 30 de Abril del corriente año, a la hora 13:05, en posición 46º 33' .90 S - 66º 41' 03 W, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03;

Que atento no haberse efectuado acta de inspección al término de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto Nº 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 157 AL-SPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25º del Decreto Nº 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P MAR DE ORO** (Mat. 0548), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, con fecha 30 de Abril 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto Nº 1875/90.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada, en su domicilio legal en Unidad Ejecutora Portuaria Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION Nº 220

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2003.-

V I S T O :

El Expediente Nº 408.239-MEyOP-2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del buque pesquero EMPESUR I (Matrícula 1437), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 042-SPyAP-03, en la marea que abarca desde el 21 de Febrero al 19 de Marzo de 2003;

Que del análisis efectuado al Libro Diario de Navegación surge que el buque pesquero EMPESUR I, efectuó tareas de pesca en zona vedada por Disposición Nº 042-SPyAP-03, los días 22, 26 y 27 de Febrero del corriente año;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, encontrándose cumplimentado

el requisito establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 158-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90,

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del **B/P EMPESUR I** (Mat.1437), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 042/SPyAP/03, en la marea que abarca desde el 21 de Febrero al 19 de marzo de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al agente Gustavo Hernández y Secretario actuante al Sr. Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **EMPESUR S.A.**, en su domicilio legal en Av. Pedro Lotufo S/N de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.237-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan pescando sin permiso al buque pesquero **NAVEGANTES** (Matrícula 0542) el día 30 de Abril de 2003;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba pescando dentro de las 12 millas náuticas de jurisdicción provincial el día 30 de Abril del corriente año, a la hora 11:17, en posición 49° 09' .993 S - 67° 12' 388 W, en contravención al Art. 3° del Decreto N° 1875/90;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 154-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESQUERA COMERCIAL S.A.**, responsable del **B/P NAVEGANTES** (Mat. 0542), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 30 de Abril 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada, en su domicilio legal de calle Juan B. Justo N° 1128 de la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.146-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero **MAR ESMERALDA** (Matrícula 0925) los días 30 de Abril y 1° de Mayo de 2003;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba pescando los días 30 de Abril en posición 46° 43' .61 S - 66° 14' 46 W, hora 12:45 y el 1° de Mayo de 2003 en posición 46° 44'.51W - 66° 29'.07 W, hora 12:57 en contravención a la Disposición N° 094-SPyAP/03 (zona de veda);

Que asimismo del análisis efectuado a la documentación que presentan con carácter de Declaración Jurada, surge una diferencia en menos con respecto a la especie langostino de 2.732,5 Kg. entre lo Declarado en el Parte Marítimo de Pesca con Redes y lo descargado;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, teniendo por cumplido el recaudo establecido en el Art. 26 del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 150-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P MAR ESMERALDA** (Mat. 0925), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a la Disposición N° 094-SPyAP-03, con fecha 30 de Abril y 1° de Mayo de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada, en su domicilio de Av. Mitre 2052 de la Localidad de Caleta Olivia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 405.302-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 285 y 326-SPyAP-02, se inició sumario administrativo a las Empresas **BONASUR S.A. Y CONARPESA S.A.** responsables del **B/P FELIX AUGUSTO** - Mat. N° 0581, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 al ser detectado mediante sobrevuelo a cargo del helicóptero de Prefectura Naval Argentina el día 26 de Junio de 2002, hora local 11:25, pescando en (46° 26' 6S 65° 47,5 W) aguas de Santa Cruz, sin permiso;

Que notificadas fehacientemente las imputadas, ejercen plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa (Parte de Pesca y de Posición y captura, de Esfuerzo Pesquero, Parte de Lances y Libro Diario de Navegación, Fs. 13, 14, 16, 19 y 31) queda fehacientemente probada la actividad de pesca concretada en Santa Cruz, la que surge de los asientos efectuados por el capitán con una captura de 934 Kg. de langostino y 25 Kg. de merluza;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 166-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable a las Empresas **BONASUR S.A. Y CONARPESA S.A.**, incursa en el Art. 20° Inc.a) del Decreto N° 1875/90 con fecha 26 de Junio de 2002;

Que asimismo corresponde la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del Decreto citado;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 23° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria N° 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 293-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 285 y 326-SPyAP-02 a las Empresas **BONASUR S.A. Y CONARPESA S.A.**, responsables del **B/P FELIX AUGUSTO** - Mat. N° 0581, congelador, hallándose probada la infracción al

Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 26 de Junio de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a las Empresas **BONASUR S.A. Y CONARPESA S.A.** con multa de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS ($ 98.168,15)** incursa en el Art. 20° Inc.a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a las Empresas **BONASUR S.A. Y CONARPESA S.A.** con multa de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 4.742,80)** equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- APLICAR costas con cargo a las imputadas, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 123,58)** de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas **BONASUR S.A. Y CONARPESA S.A.** ambas con domicilio constituido en Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, que contarán con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1 y/o 2) de la Ley N° 2436.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-

V I S T O :
El Expediente N° 405.592-MEyOP-2002; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 298-SPyAP-02, se inició sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.** responsable del **B/P EMPESUR III** - Mat. N° 1438, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00, 024 y 043-SPyAP-02, según registros proporcionados por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite);

Que la hora informada por dicho sistema corresponde a hora GMT y no a hora local como se señala en la Disposición citada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 175-AL-SPyAP-03, procede el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- MODIFICAR la Disposición N° 298-SPyAP-02, debiendo leerse hora "GMT" en lugar de "hora local", por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **EMPESUR S.A.** en su domicilio de Avda. Pedro Lotufo S/N° de Puerto Deseado, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa al Art. 30° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 226

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-

V I S T O :
El Expediente N° 403.977-MEyOP-2002; y
CONSIDERANDO:

Que conforme la Disposición N° 104-SPyAP-02, modificatoria N° 162-SPyAP-02 y ampliatoria N° 248-SPyAP-02 se tramitó sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.** responsable del **B/P EMPESUR I**-Mat. N° 1437, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 con fechas 3, 9,10,11 y 13 de Marzo de 2002 y al Art. 18° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, durante la marea concretada con fechas 1° al 26 de Marzo de 2002;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 145 y 151) de las Disposiciones Nros. 104 y 162-SPyAP-02, presenta descargo y pruebas ejerciendo plenamente su derecho a defensa;

Que efectuada la ampliación de los cargos por Disposición N° 248-SPyAP-02 y notificada **EMPESUR S.A.**, se halla confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que no obstante la calidad de confesa y allanarse a los cargos **EMPESUR S.A.** (fs.208), se encuentra fehacientemente probada la actividad de pesca concretada en zona de veda los días 3, 9, 10, 11 y 13 de Marzo de 2002;

Que durante toda la marea se concretaron lances de 50 minutos y hasta 3,10 horas, superando holgadamente los 30 minutos de duración establecidos, arrojándose al mar 8.800 Kg. de Langostino y 62.851 Kg. de pescado (merluza, abadejo, lenguado, etc.), quedando demostrado el desarrollo de la actividad de manera irresponsable;

Que la imputada se allana a los cargos efectuados por diferencias detectadas en la descarga, situación que ratifica mediante resumen de descarga aportado por la misma a fs. 169;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 162-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa EMPESUR S.A., incursa en el Art. 20° Inc.b) g) e i) del Decreto N° 1875/90 en las fechas imputadas;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar-en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado-la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria N° 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que es de aplicación el Art. 23° del Decreto de referencia ya que conforme Disposición N° 261-SPyAP-02, la falta que nos ocupa corresponde a la primera reincidencia;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposiciones Nros. 104, 162 y 248-SPyAP-02, a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del **B/P EMPESUR I** - Mat. N° 1437, hallándose probado los cargos imputados no obstante allanarse **EMPESUR S.A.** a los cargos efectuados por Disposición N° 104-SPyAP-02 y confesa de los cargos efectuados por ampliatoria N° 248-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a **EMPESUR S.A.** con multa de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 117.801,73)**, incursa en el Art. 20° Inc.b) del Decreto N° 1875/90 con fechas 3, 9, 10,11 y 13 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a **EMPESUR S.A.** con multa de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 65.445,43)**, incursa en el Art. 20° Inc. g) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- SANCIONAR a **EMPESUR S.A.** con multa de **PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 19.633,63)**, incursa en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- SANCIONAR a **EMPESUR S.A.** con multa de **PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 20.288)**, correspondiente a la Primera Reincidencia, de acuerdo a los Arts. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en el Registro de Infractores.-

6°.- SANCIONAR a **EMPESUR S.A.** con multa de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS ($ 7.226)**, equivalente a la captura ilícita de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

7°.- APLICAR COSTAS con cargo a **EMPESUR S.A.** por la suma de **PESOS CIENTO CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 105,92)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

8°.- SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina, la suspensión de la habilitación del Capitán Marcelo D. Romero, por el término de un (1) año, de acuerdo al Art. 24° del Decreto N° 1875/90.-

9°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **EMPESUR S.A.** en su domicilio de Avenida Pedro Lotufo S/N° de Puerto Deseado, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

10°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

11°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente N° 402.090/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00) a la Empresa GONZALEZ ARSENIO OMAR y/o Titular del dominio TVG-572, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 55 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de

Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 143

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente Nº 402.694/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00) a la Empresa OPERACIONES ESPECIALES DEL SUR S.R.L. y/o Titular del dominio DTU-040, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 144

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2003.-
Expediente Nº 407.197/03.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00) a la Empresa R. LEDESMA Y CIA. y/o Titular del dominio AHK-199, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 145

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 405.716/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) a la Empresa INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. y/o Titular de la unidad MERCEDES BENZ CAMION - dominio CKS-220, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 146

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 404.416/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa INGENIERIA-SOLDADURAS S.A. y/o Titular de la unidad PEUGEOT 504 - dominio UWV-689, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 147

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 406.151/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($3.343,50) a la Empresa GEOPATAGONIA S.R.L., y/o Titular de la unidad MERCEDES BENZ - dominio TZS-355, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 148

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 404.256/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($ 3.343,50) a la Empresa CONTRERAS HNOS. S.A. y/o Titular de la unidad FORD F-100 FLOTISTA - dominio AQK-741, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E.y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 149

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 406.137/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa CONTRERAS HNOS. SAICIFAGIM y/o Titular de la unidad TOYOTA HILUX 4X2 - dominio DKK-993, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 150

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 405.800/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa CONTRERAS HNOS. SAIFAGYI. y/o Titular de la unidad TOYOTA HILUX PICK-UP- dominio DZJ-405, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 151

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 406.041/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES

MIL B.M. equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa ESPINOZA FUENZALIDA JOSE NATANIEL y/o Titular de la unidad CHEVROLET LUV PICK-UP- dominio BIL-205, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 152

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 405.706/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa TWARDOWSKI MATIAS MARCOS y/o Titular de la unidad FORD RANGER PICK-UP- dominio DIR-626, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 153

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 405.702/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa VENVER S.A. y/o Titular de la unidad TOYOTA HILUX CABINA DOBLE PICK-UP- dominio DBE-208, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 154

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 405.713/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa OMNITRONIC S.A. y/o Titular de la unidad TOYOTA HILUX PICK-UP- dominio CYY-510, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 155

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 406.034/02.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA ($ 968,70) a la Empresa GOTTI HNOS. SAC COMERCIAL F.I.A.E. y/o Titular de la unidad IVECO CAMION - dominio BWI-966, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 156

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 402.809/01.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($ 3.343.50) a la Empresa MARICICH JUAN PA-BLO y/o Titular de la unidad TOYOTA dominio DQU-396, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 157

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 405.094/02.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA ($ 3.343,50) a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. y/o Titular de la unidad MERCEDES BENZ CAMION dominio CVZ-485, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 158

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 405.703/02.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA y SIETE ($ 5.187,00) a a Empresa HUINOLL S.A. y/o Titular de la unidad TOYOTA HILUX PICK UP, dominio DTL-312, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 159

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 405.704/02.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA y SIETE ($ 5.187,00) a la Empresa SICTEL S.R.L. y/o Titular de la unidad TOYOTA HILUX PICK - UP, dominio CEK-294, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene-

rales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 160

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-
Expediente Nº 406.141/02.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA y SIETE ($ 5.187,00) a la Empresa INCRO S.A. y/o titular de la unidad FORD F-100 PICK-UP, dominio BCL-100, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALBERTO TEODORO BAUER a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos **"BAUER ALBERTO TEODORO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. B-19142/03**, por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2.003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaría Nº 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"LENKE LEONARDO B. Y LOPEZ TARCITA ESTER S/SUCESION INTESTATO" - Expte. Nº 17.916/2.002**, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el diario "EL PATAGONICO" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a herederos y acreedores de TARCITA ESTER LOPEZ, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 4 de Julio de 2.003.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MAGIN MILAGRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. Nº R-20869/02)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Magin Milagro Rodríguez, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2003.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO 31/03

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados **"CASTRO MIGUEL ANGEL s/SUCESION" Expte. Nro. C-3500/03**, ***cita y emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC), a tal fin publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.-***

PICO TRUNCADO, 30 de Junio de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Dr. Luis Esteban Cancelo-Subrogante, Secretaría Nº 1, Dra. Sandra García, citando a la demandada en autos Sra. Mercedes Ramirez para que dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación comparezca a juicio por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S.A. C/RAMIREZ MERCEDES S/EJECUTIVO, B-18880/02.-

Publíquese por un (1) día en el diario El Sureño y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría Nº UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "CRUCICH Y COMPAÑIA S.C.C./DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", Expediente Nº 280/03 se hace saber por un día que por Escritura Nº 237, pasada al Fº 593, del Registro Nº 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 20/6/03, el señor Nastro Eduardo CARILLI, con L.E. Nº 7.324.894 y la señora Raquel María CRUCICH, con L.C. Nº 3.777.242 disolvieron de común acuerdo la Sociedad Comercial Colectiva que gira en plaza bajo la denominación de "CRUCICH Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30/04/80 bajo el Nº 42, Folio 146/150 del Libro de Sociedades Colectivas, modificado por Oficio Nº 176/89 de fecha 29/09/89 en autos caratulados "Crucich Mateo Antonio S/Juicio Testamentario", Expediente Nº 13.199/88 que tramita por ante el Juzgado de 1º Instancia Nº 1 a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Inscripta dicha modificación bajo el Tº1, Fº1, Nº 1/6 del Libro de Inscripción de Modificación de Contrato, Sección Sociedad Comercial Colectiva del Registro Público de Comercio de esta localidad con fecha 10/10/89.- Con domicilio legal en la calle Almirante Brown número 559, de esta localidad de Puerto Deseado, cuyo plazo de duración es de diez años prorrogables automáticamente por igual período a su vencimiento, de la cual tenía la administración y uso de la firma social don Nastro Eduardo CARILLI y da por cerradas todas sus operaciones.- Habiendo hecho la división de los bienes que respectivamente les corresponde en la Sociedad, habiéndoselo distribuido conforme resulta del balance final y proyecto de distribución.-

PUERTO DESEADO, 11 de Julio de 2003.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

CITACION

LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, cita y emplaza por el término de (30) días mediante EDICTOS a publicarse por Tres días en el Periódico Boletín Oficial de esta Provincia, a quienes se consideren con Derechos sobre el Inmueble identificado como Parcela "10" de la Manzana Nº 61 de la Planta Urbana de Comandante Luis Piedra Buena.-

Arqº. ANDRES C. DE SANTIS
Secretario Obras Públicas
Cmte. Luis Piedra Buena

P-1

LICITACIONES

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 03/03

CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA NUEVA, SIN USO.

Fecha de Apertura de sobres: 22 de Agosto de 2003.
Hora de Apertura: 12:30 hs..
Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.
Pliegos: a Pesos doscientos ($ 200) podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1º Piso - TE 011 4343-3653 y en Dirección de Adquisiciones, Roca 819-Río Gallegos TE 02966-422242/422202-Consultas: Página web: **www.puertodeseado.gov.ar** - Dpto. Compras de la Municipalidad Alte. Brown 415, 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. T.E. Fax. 0297-4872261-4872248 - E-mail: **comprasmpd@ya-hoo.com.ar** - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Te: 4871271-E-mail: **sosp-3@pdeseado.com.ar** - **PRESUPUESTO**: $ 270.000 (pesos doscientos setenta mil).

P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 13/03
(SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 150.640,00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 150,00.-
FECHA DE APERTURA: 07-08-03 - HORA: 17:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), A PARTIR DEL 25 DE JULIO DE 2003 Y HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"VEREDAS Y CERCO DIVISORIO Bº MALVINAS ARGENTINAS EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA Nº 52/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: $ 1.400.000.- **Plazo: 8 Meses**
Fecha de Apertura: 08/08/2.003
a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: $ 1.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 24/07/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

I.D.U.V.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3635

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1134 - 1135 - 1147 - 1148 - 1149 - 1158.-.....Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1119 - 1129 - 1130 - 1131 - 1132 - 1133 - 1136 - 1137 - 1138 - 1139 - 1140 - 1141 - 1142 - 1143 - 1144 - 1145 - 1146 - 1151 - 1152 - 1153 - 1154 - 1155 - 1156 - 1157 - 1159 - 1160 - 1161 - 1162 - 1163 - 1164.-.....Págs. 3/6

RESOLUCIONES

1242-1243-1244-I.D.U.V.-03.-.....Pág. 6

DISPOSICIONES

219-220-221-222-224-225-226-S.P. y A.P.-03 - 142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-D.P.T.-03.-.....Págs. 6/11

EDICTOS

BAUER - LENKE y LOPEZ - RODRIGUEZ - CASTRO - CRUCICH y Cia. S.C.C. s/Dis.-....Pág. 11

CITACION

M.C.L.P.B. (Parcela 10 - Manz. 61).-.....Pág. 11

LICITACIONES

03-M.P.D.-03 - 13-A.G.V.P.-03 - 52-I.D.U.V.-03 - 003-C.A.P.-03.-.....Págs. 11/12

RIO GALLEGOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 003/2003.-
EXPEDIENTE Nº 498.785/03.-

Objeto: "CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON VIGILADOR Y SISTEMA DE ALARMA ELECTRONICO EN LOS TALLERES, LABORATORIOS Y VIVERO DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL".-
FECHA DE APERTURA: 11 de Agosto de 2003.-
HORA: 15 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 100.000,00
VALOR DEL PLIEGO: $ 50,00
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración. Consejo Agrario Provincial Roca Nº 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz en horario de 13 a 20 horas.-
P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	$ 3,30.-
Separata de Legislación	$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	$ 90,00.-
Más de una página	$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	$ 1,00.-
Más de un mes	$ 1,50.-
Suscripción Anual	$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-